



y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: D. Juan Manuel Silvas Romero.

Último domicilio conocido: C/ Expropiación n.º 12-6.º D, 28041 Madrid.

Expediente n.º: CI 04/08, seguido por los siguientes hechos: realizar la venta ambulante de nueces en el mercadillo de la localidad careciendo de la autorización municipal.

— Normativa infringida:

Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3 c).

— Tipificación de la infracción:

Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47 k).

Sanción: Ciento veinticinco euros (125 €).

Plazo de presentación de alegaciones: 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Comercio Interior.

Órgano instructor: Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 30 de junio de 200. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

• • •

*ANUNCIO de 7 de julio de 2008 sobre notificación de solicitud de documentación previa a la tramitación del expediente I.A. 08/0046/1 a "Metálicas del Campo Arañuelo, S.L.U.". (2008082957)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la petición de documentación del expediente I.A. 08/0046/1 de Metálicas del Campo Arañuelo sobre concesión de Incentivos Extremeños Industriales, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Que para completar y dar trámite a su expediente de previos acogido a la línea de incentivos autonómicos catalogado con el número IA 08/0046/1, deberá(n) enviar los documentos que se indican a continuación:



- Alta de Terceros cumplimentada en original de fecha actual, firmado y sellado.
- Certificado de Vida Laboral de los trabajadores autónomos o socios trabajadores que tenga la empresa emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificado de Vida Laboral de todas las Cuentas de Cotización de la empresa referido, como mínimo, a los doce meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En caso de no tener trabajadores, Certificado del citado Organismo que acredite que la empresa no está inscrita en ningún Régimen.
- Planos o croquis de: A) situación y emplazamiento de la empresa, B) de conjunto donde se puedan apreciar las diferencias entre lo existente antes de la inversión y lo previsto después de ésta, C) de distribución en planta diferenciando la situación anterior de la posterior a la inversión, donde se detallen los metros cuadrados de superficies construidas y útiles, así como la ubicación de la maquinaria a instalar.
- Copia compulsada del DNI del representante. Si tienen el CIF definitivo de la empresa, también deberán aportarlo.
- Tres facturas proforma, u ofertas comerciales de diferentes proveedores, del gasto subvencionable cuando supere la cuantía de 30.000 € en el coste de ejecución de obra e instalaciones, o de 12.000 € en el supuesto de suministros de bienes de equipo y gastos de ingeniería. En caso de no superar las citadas cantidades, sólo deben aportar una. La elección entre la ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Nota: Deben aportar Acta Notarial acreditativa del no inicio de las inversiones, de fecha posterior a la recepción de la comunicación de elegibilidad.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada, indicándosele(s) que si así no lo hiciera(n) se le(s) podrá declarar decaído(s) en su derecho al trámite no cumplimentado, y se resolverá lo procedente de acuerdo con la documentación que obre en su expediente.

El expediente, con toda la documentación, se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Empresa, sito en Avda. de Roma, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 7 de julio de 2008. El Jefe de Sección de Incentivos Autonómicos, FERNANDO CONDE REYERO.